

No. 47316. Argentina and Chile

MAIPÚ TREATY OF INTEGRATION AND COOPERATION BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE REPUBLIC OF CHILE. MAIPÚ, 30 OCTOBER 2009 [*United Nations, Treaty Series*, vol. 2661, I-47316.]

SUPPLEMENTARY PROTOCOL TO THE MAIPÚ TREATY OF INTEGRATION AND COOPERATION BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE REPUBLIC OF CHILE ON THE CONSTITUTION OF A BINATIONAL ENTITY FOR THE PROJECT "INTERNATIONAL TUNNEL AT THE LAS LEÑAS BORDER CROSSING". SANTIAGO, 6 JANUARY 2015*

Entry into force: 23 September 2015, in accordance with article XI

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: Argentina, 22 January 2018

*No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.

Nº 47316. Argentine et Chili

TRAITÉ DE MAIPÚ SUR L'INTÉGRATION ET LA COOPÉRATION ENTRE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LA RÉPUBLIQUE DU CHILI. MAIPÚ, 30 OCTOBRE 2009 [*Nations Unies, Recueil des Traités*, vol. 2661, I-47316.]

PROTOCOLE SUPPLÉMENTAIRE AU TRAITÉ DE MAIPÚ SUR L'INTÉGRATION ET LA COOPÉRATION ENTRE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LA RÉPUBLIQUE DU CHILI RELATIF À LA CONSTITUTION D'UNE ENTITÉ BINATIONALE POUR LE PROJET « TUNNEL INTERNATIONAL AU PASSAGE FRONTALIER LAS LEÑAS ». SANTIAGO, 6 JANVIER 2015*

Entrée en vigueur : 23 septembre 2015, conformément à l'article XI

Texte authentique : espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : Argentine, 22 janvier 2018

*Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO
AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE CHILE
SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL
PROYECTO
“TÚNEL INTERNACIONAL PASO LAS LEÑAS”

La República Argentina y la República de Chile (en adelante las “Partes”), en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile del 30 de octubre de 2009 (en adelante “el Tratado”) y tomando en consideración lo dispuesto en sus Artículos 1 inciso g) y 24, con relación a los objetivos enunciados por ambos Estados en materia de promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones tendientes a incrementar la conectividad y la integración entre ambos países;

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los Artículos 2 y 24 del Tratado, con relación a que las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional; y en dicho marco, crear *Entidades Binacionales de carácter público*, conviniendo la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores;

DESTACANDO los estudios de consultoría internacionales realizados en el marco del Grupo Técnico Mixto Chileno Argentino, de los cuales se concluyó que una buena alternativa de conexión en la zona central para el tráfico entre Chile y Argentina y los países del MERCOSUR, complementaria a la del paso Sistema Cristo Redentor, sería la construcción de un túnel de baja altura en la zona del paso fronterizo Las Leñas;

RECORDANDO la Declaración de la VI REUNIÓN BINACIONAL DE MINISTROS de Argentina y Chile de fecha 29 de agosto de 2014, en la cual se acordó avanzar "...en la suscripción en el más breve plazo posible de un Protocolo Adicional al Tratado de Maipú para la creación de la Entidad Binacional Túnel Las Leñas, que se encargue de estudiar y encauzar el proyecto en un marco jurídico y técnico de alto nivel.”;

CONSIDERANDO que el Proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas" resulta de interés estratégico para el proceso de integración binacional;

CONSCIENTES de la necesidad de promover y mejorar el tránsito de personas, bienes y servicios en los Ejes de Integración y Desarrollo Bioceánicos;

RESALTANDO el deseo de promover el desarrollo de infraestructura y de la integración Suramericana expresadas en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);

REAFIRMANDO la conveniencia de acordar un conjunto de condiciones que sirvan de cauce adecuado para determinar la factibilidad y eventual desarrollo del proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas”;

Acuerdan:

ARTÍCULO I

Las Partes se comprometen a intensificar, por intermedio de sus respectivas autoridades competentes, el examen y definición de las cuestiones referidas al diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del proyecto denominado "Túnel Internacional Paso Las Leñas" en adelante el "Proyecto". Con este objeto, las Partes crean la Entidad Binacional Túnel Las Leñas (en adelante, la "EBILEÑAS"), cuya misión será realizar todas las acciones encaminadas a estudiar y encauzar el citado proyecto en un marco jurídico y técnico de alto nivel, a fin de alcanzar la mejor alternativa técnica y económica para la construcción de un túnel que conecte a ambos países en el sector del paso Las Leñas.

ARTÍCULO II

La EBILEÑAS tendrá un Consejo de Administración integrado, al menos, por ocho miembros, cuatro de ellos designados por la República Argentina, uno a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; dos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y uno del Gobierno de la